HECHOS RELEVANTES

1) Con fecha 21 de marzo de 2012 se informa en calidad de hecho esencial de la Sociedad, que el directorio de la Compañía, en sesión ordinaria celebrada con fecha de hoy, ha acordado citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2012, a las 10:30 horas, en el en el Salón Calabria del Hotel Da Vinci, ubicado en calle Málaga 194, Las Condes, Santiago, con el objeto de conocer y resolver sobre las materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas, tales como 1) Memoria, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio comercial terminado al 31 de diciembre de 2011; 2) Resultado del Ejercicio, distribución de utilidades y política de dividendos futuros; 3) Elección de Directorio; 4) Remuneración del Directorio para el ejercicio 2012; 5) Designar Auditores Externos para el Ejercicio Comercial 2012; 6) Dar cuenta de las operaciones con partes relacionadas, si fuera procedente; 7) Tratar cualquier otra materia de interés social que sea propia de una Junta Ordinaria de Accionistas.

2) Con fecha 19 de abril de 2012 se informa que por acuerdo de Directorio se acordó someter la aprobación de los señores accionistas la distribución de un dividendo definitivo por la suma de total de US$ 105.892.453,20 con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011.

Dicho dividendo será pagado en la fecha que acuerde la próxima junta ordinaria de accionista de fecha 30 de abril de 2012 a los señores accionistas que se encuentren inscritos en el registro respectivo, el quinto día hábil anterior al pago. El monto a pagar por acción de la serie A es de US$ 0,05433284 y US$ 0,05976612 por cada acción serie B. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo al valor del dólar observado que aparezca en el Diario Oficial al 30 de abril de 2012.

3) Según resolución exenta N°178 remitida por la S.V.S. con fecha 20 de abril de 2012, se resolvió la suspensión de la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, citada para el día 30 de abril del 2012.

4) Se recibió los oficios 10.198. y 10.878 de fechas 20 y 27 abril de 2012, por parte de la S.V.S., en los cuales se impartió instrucciones referidas a la eliminación del resultado de la venta de 5.000.000 acciones serie A de SQM S.A. y reverso del valor del activo adquirido, y correcciones al estado de flujo efectivo y notas sobre saldos y transacciones con entidades relacionadas, respectivamente.

Además se recibió el oficio 13.027 de la S.V.S de fecha 28 de mayo de 2012, que requería mayor información a revelar en la nota 6.3 " Transacciones significativas entre entidades relacionadas", en los Estados Financieros al 31.12.2011.

Estas revelaciones requeridas Notas N°6.3 fueron incluidas en los Estados Financieros al 31.12.2011, y fueron reportados a la S.V.S. el 04 de junio del 2012.

En razón de lo expuesto y considerando las revelaciones incluidas el 31.12.2011, se están reportando los Estados Financieros al 31.03.2012 incluidas estas regularizaciones.

5) Con fecha 28 de junio de 2012, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2º del artículo 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la información esencial respecto de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. que se indica a continuación.

De conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en su texto incorporado a la Ley sobre Sociedades Anónimas por la Ley N° 20.382, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de octubre de 2009, el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., en su sesión celebrada el día 26 de junio de 2012, acordó modificar la política general relativa a las operaciones ordinarias habituales de la Sociedad que corresponden a su giro, acordada en sesión ordinaria de directorio celebrada el día 27 de junio de 2012, quedando ésta en los términos contenidos en el documento que se adjunta.

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD PARA OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS

En sesión extraordinaria de directorio de **Sociedad Inversiones Pampa Calichera S.A.** (la "Sociedad"), celebrada con fecha 27 de junio de 2012, se acordó por unanimidad reemplazar la política general de habitualidad para operaciones ordinarias del giro social con partes relacionadas (la "Política General de Habitualidad") por la siguiente:

Se entenderá por operaciones habituales de la Sociedad aquéllas que efectúe ordinariamente con partes relacionadas dentro de su giro social, y que tengan por objeto contribuir al interés social.

Serán consideradas operaciones habituales con personas relacionadas dentro del giro ordinario de la Compañía, aquéllas que se efectúen con las sociedades Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A. y Norte Grande S.A.

Entre las operaciones ordinarias del giro de la Sociedad que, por cuenta propia o ajena ésta realiza habitualmente, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino meramente referencial, se encuentran especialmente las siguientes:

(a) La inversión, compra y venta de acciones y valores de sociedades anónimas.

(b) La realización de operaciones bancarias y financieras de toda clase, como cuenta corriente, cuenta corriente mercantil, préstamos financieros, créditos y operaciones bancarias que se celebren para el mejoramiento del manejo de caja de las respectivas sociedades.

(c) La contratación de asesorías y servicios profesionales, servicios gerenciales y de administración, relativos a actividades de contabilidad, informes financieros, tesorería, auditoría interna, tributarias, legales u otro servicio accesorio o complementario a los anteriormente señalados.

(d) La adquisición y venta de activos, bienes e insumos necesarios para la operación de las oficinas y equipos de administración de la Sociedad.

(e) La contratación de asesorías y servicios necesarios para la operación y desarrollo del giro social, tales como servicios informáticos, servicios de infraestructura, data center, software y hardware, administración de datos, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 147 de la Ley N°18.046, las operaciones habituales con partes relacionadas dentro del giro social, deberán ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellos que prevalezcan en el mercado al tiempo de celebración.

La presente Política General de Habitualidad de la Sociedad quedará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales.

La presente Politica General de Habitualidad entrará en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrá vigente mientras el directorio de la Sociedad no acuerde su modificación en conformidad de la Ley.